CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(**Con Pago** de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
1341 - 2
Fecha de Aprobación
27 DIC. 2024
ROL SII
1995-8

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente Nº 590 de fecha 05/08/2024

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 7812815 de fecha 11/12/2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50.00 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 87,80 m² ubicada en TULIPEROS
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
N° 2453 Lote Nº 17 manzana F
localidad o loteo CONJ. HABIT. LAS ARAUCARIAS sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
[redacted]	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NEFTALI MOLINA MARTINEZ	ARQUITECTO	[redacted]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		$	9.401.810
(b)	**SUBTOTAL 1** DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	$	141.027
(c)	REBAJA DE UN **75%** SI VIVIENDA ES DE **HASTA 400 UF** [(b) x (75%)]	(-)	$	
(d)	REBAJA DE UN **50%** SI VIVIENDA ES DE MÁS **DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF** [(b) x (50%)]	(-)	$	70.514
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] **o** [(b) - (d)] Según corresponda			**70.514**

GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7812815	FECHA :	11/12/2024

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

MUNICIPALIDAD DE ARICA DOM ARICA DIRECCION DE OBRAS

TIMBRE

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: TULIPEROS 2453 POBLACION LAS ARAUCARIAS

PROPIETARIO: [redacted]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	38,31	C3	245.414	9.401.810
					0
		38,31			
2	PRESUPUESTO TOTAL				**9.401.810**
3		1,50%	REGULARIZACION	9.401.810	141.027
4	DDU 467	50%	DESCUENTO LEY	141.027	70.514
	DERECHOS MUNICIPALES				**70.514**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificacion de superficie de 38,31m²**, según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso.
Rol Sii N°1995-8

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
- PC N°6396 DEL 19.03.24 y RF N°3867 del 02.10.87 por una superificie de 48,00 con destino vivienda

La superficie a regularizar de 38,31m²:

- 1° Piso (38,31m2): ampliación bodega, ampliacion cocina, dormitorio, baño, lavadero.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 87,80m² con destino vivienda de 1 piso con el siguiente programa de recintos:
1° Piso (87,80m2): estar comedor, sala , oficina, baño, bodega, dormitorio, cocina, baño, lavadero.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Neftali Molina Martinez**
NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/PGO/cfv.

Kardex N°27.471